

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2010.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Saturnino Mañanes García.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Emérita Martínez Martín

D. Domingo Corral González.

D<sup>a</sup>. Bárbara Palmero Burón.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D. Mario García Cadenas.

**Arquitecta Municipal:**

D<sup>a</sup>. Elena Ortega Cubero.

**Interventora en funciones:**

D<sup>a</sup>. Montserrat de la Cal Fidalgo.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día veintiséis de agosto de mil diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 32/10 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2010.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 de agosto de 2010 es aprobada por unanimidad al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. DISPOSICIONES OFICIALES.**

No hay.

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.**

**3.1 LICENCIAS DE SEGREGACIÓN DE FINCAS.**

Visto el expediente nº 8.715/10, incoado por D. Dionisio Prieto Domínguez en nombre de HERMANOS PRIETO DOMÍNGUEZ, mediante escrito registrado con fecha 29 de junio de 2010 por el que solicita se deje sin efecto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 15 de abril de 2010 por el que se otorgaba licencia de segregación de finca ubicada en Camino de Arcos, debido a que se ha detectado un error en las mediciones practicadas, solicitando asimismo la adopción de

un nuevo acuerdo por el que se autorice la segregación con dicha medición ya ajustada a la realidad del terreno.

Al expediente se acompaña expediente visado por el Colegio Oficial de Aparejadores o Arquitectos Técnicos de Zamora, con fecha 22 de junio de 2010.

Visto el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 19 de agosto de 2010, favorable a la concesión de la licencia.

Visto el informe jurídico de fecha 26 de agosto de 2010 que consta en el expediente.

Considerando lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Benavente (art. 7.3.7), en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 4/2008, sobre Medidas de Urbanismo y Suelo, y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto de 9 de julio de 2009, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Dejar sin efecto, a solicitud de los titulares de la licencia, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 15 de abril de 2010, relativo a la segregación de finca ubicada al Camino de Arcos, Finca Registral 8525, de 57.150,00 m<sup>2</sup>, una nueva finca de 28.384,50 m<sup>2</sup>, quedando un resto de finca matriz de 28.765,50 m<sup>2</sup> (EXPEDIENTE 4.949/10).

**SEGUNDO:** Conceder a D. Dionisio Prieto Domínguez en nombre de HERMANOS PRIETO DOMÍNGUEZ licencia urbanística para segregación de finca, según expediente de segregación visado con fecha 22 de junio de 2010 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora, y que afecta a:

FINCA INICIAL:

- Parcela situada en Carretera de Arcos de la Polvorosa de una superficie de 57.150,00 m<sup>2</sup>.

FINCAS RESULTANTES DE LA SEGREGACIÓN:

- Finca Segregada 1: 28.575,00 m<sup>2</sup>.
- Finca Segregada 2 (Resto de Finca Matriz): 28.575,00 m<sup>2</sup>.

**TERCERO:** La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

### 3.2 LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A) EXPEDIENTE N° 10.408/10. Examinado el escrito n° 10.408/10 presentado por D. GILBERTO BLANCO PRIETO, para la obtención de licencia de obras de PROYECTO DE CERRAMIENTO Y CUBRICIÓN DE TERRAZA en C/ ÁLAMOS N° 12, a la vista del informe técnico de fecha 25 de agosto de 2010, y del informe jurídico de fecha 25

de agosto de 2010, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los de los seis miembros que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. C) La licencia se concede según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora, con fecha 22 de julio de 2010 y documentación complementaria visada el 15 de julio de 2010. D) Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en una planta de tratamiento de este tipo de residuos, debiendo presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.

**CONDICIONES GENERALES:** Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización que, para su realización, fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

**B) EXPEDIENTE Nº 8.446/10.** Examinado el escrito nº 8.446/10 presentado por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., para la obtención de licencia de obras para PROYECTO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE M.T. A 13,2/20 KV. “2 CENTRO” DE LA STR “BENAVENTE (3014) ENTRE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EXISTENTES “SAN NICOLÁS” (20251309) “CLAUDIO RODRÍGUEZ” (20251429) Y “PELAMBRÉS” (20251409) Y EMPALME A SUSTITUIR EN LA CIUDAD DE BENAVENTE (ZAMORA), a la vista del informe técnico de fecha 13 de agosto de 2010 y del informe jurídico de fecha 18 de agosto de 2010, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los de los seis miembros que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) **En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento.** B) La licencia se concede según proyecto técnico visado con fecha 14 de junio de 2010 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de León. C) Las arquetas que se ejecuten serán estancas a fin de que no se produzcan filtraciones desde las mismas a los inmuebles colindantes. E) En el caso de que por obras municipales sea necesario el desplazamiento de las canalizaciones e instalaciones colocadas (cableado, etc...) será a costa del titular de la presente licencia.

<p><b>GESTIÓN DE RESIDUOS (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero):</b> Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en una planta de tratamiento de este tipo de residuos, debiendo presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.</p>
--

**CONDICIONES GENERALES:** Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización que, para su realización, fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.** Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

### **3.2 PRÓRROGA LICENCIAS DE OBRAS.**

**A) EXPEDIENTE 10.410/10.** Examinado el escrito número 10.410/10, presentado por **GESTIONES INMOBILIARIAS LA TRUCHA, S.L.** interesando prórroga de las licencias de obras que se le otorgaron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2007 para **PROYECTO DE BLOQUE DE CINCO VIVIENDAS** en C/ **CLAUDIO RODRÍGUEZ N° 10-12** y de fecha 9 de octubre de 2008 para **REFORMADO 2 DE PROYECTO DE BLOQUE DE CINCO VIVIENDAS.**

Considerando que pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, mediante resolución del órgano competente para conceder la licencia, y previa solicitud justificada del interesado, indicando como condición, que deberían seguir vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia.

Considerando que mientras no se inste la caducidad, a pesar de haber transcurrido los plazos de inicio, de interrupción máxima y de finalización, la licencia sigue en vigor y es plenamente válida.

Visto del informe técnico de fecha 25 de agosto de 2010 y visto no obstante informe jurídico de 25 de agosto de 2010.

Visto que el interesado justifica la solicitud en el parón inmobiliario, consecuencia de la crisis inmobiliaria y visto que siguen vigentes las determinaciones de planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia.

la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda conceder la **PRÓRROGA** interesada, en virtud de lo cual los nuevos plazos serán los siguientes: **DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES,** contados a partir del día siguiente al de recepción de la comunicación de este acuerdo.

### **4. LICENCIAS DE APERTURA.**

No hay.

### **5. OTROS ASUNTOS URGENTES.**

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación del siguiente asunto con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno la aprobación, por lo que con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia del asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo.

## A) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS.

1) Como viene siendo habitual, la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento organiza la realización de diversas actividades en el Teatro Reina Sofía, para las que es necesario fijar puntualmente el precio público que deberá satisfacer a este Ayuntamiento quienes deseen asistir a las mismas.

En virtud de las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación para la aprobación de estos precios públicos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis miembros que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Establecer para las actividades municipales que se relacionan, a celebrar en el Teatro Reina Sofía, los siguientes precios públicos:

FECHA	GRUPO	OBRA	PRECIO POR PERSONA
02/09/2010	Ballet Nacional del Teatro de la Ópera de Aviv (Ucrania)	“El Gran Ballet de los Cuentos Fantásticos”	Butaca-entrepantana: 15,00 € 1ª y 2ª planta: 12,00 € 3ª planta: 9,00 €
04/09/2010		“Encuentro de Tunas”	Entrada única: 2,00 €
05/09/2010	Clownic	100% Tricycle	Butaca: 8,00 € Entrepantana y 1ª: 7,00 € 2ª y 3ª planta: 5,00 €
ABONO TEATRO ADULTO	Clownic La Tempestad Veneno	100% Tricycle La Tempestad Veneno	Butaca: 16,00 € Entrepantana y 1ª: 13,00 € 2ª y 3ª planta: 9,00 €
ABONO TEATRO INFANTIL Y FAMILIAR	Xip Xap Teatro Mútis La Maquina Germinal Producciones Arte Fusión	El Cuento de la Lechera El Tesoro de la Serpiente El Castillo Rojo Yayos En Busca de Una Historia Perdida	Infantil: 10,00 € Adulto: 15,00 €
ABONO TEATRO CICLO FRONTERAS ESCÉNICAS	Cuarteto Teatro Vaca Despido Improcedente	Pedro y El Capitán Vaca Despido Improcedente	Precio único: 6,00 €

A los portadores del Carné Joven o Carné de Estudiante se le reducirá el precio en un 20%.  
Los portadores de la tarjeta de la Fundación de Amigos del Patrimonio de Castilla y León tienen derecho a un 25% de descuento.

**SEGUNDO:** Estimar que existen razones sociales y de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

**6. RUEGOS Y PREGUNTAS:** Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Saturnino Mañanes García

Mercedes Tagarro Combarros